



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 146/2023-2024

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: “Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural sin discriminación.”

Que el párrafo I del Artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: “El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”

Que, la Unidad Educativa Villa Imperial de Vichacla, del Núcleo Educativo Vichacla dependiente de la Dirección Distrital de Educación de Cotagaita de la provincia Nor Chichas del Departamento de Potosí, fue fundada el 1 de abril de 1974, con el nombre de Colegio Villa Imperial de Vichacla, que fue administrada por la dirección del núcleo progresivamente y atendió los cursos del nivel medio hasta promocionar el bachillerato humanístico.

Que, la Unidad Educativa Villa Imperial de Vichacla, cuenta y rememora entre su historia a los primeros estudiantes que fueron: Rene Baspineiro Duran, Policarpio Baspineiro Duran, Loyda Miranda Vidaurre, Sebastián Batallanos Casazola, Gabriel Angola, Pedro Gutierrez; del cual entre sus antecedentes señalan que dicha Unidad educativa se trasladó de Musuj Llaqta Cotagaita, a Vichacla con todo su personal Docente, Estudiantil y mobiliario donde se requería contar con un colegio al contar con una numerosa demanda estudiantil.

Que, la Unidad Educativa Villa Imperial de Vichacla, tras las nuevas disposiciones emanadas por el Ministerio de Educación, ha logrado adecuar su registro bajo Resolución Administrativa Departamental N° 083/2023 de 5 de abril de 192023 y el Certificando de Registro de Unidades Educativas con el nombre de “Villa Imperial de Vichacla”, bajo el Código (RUE) SIE. N° 81430129 y SIE. 81430130 donde funciona en el nivel Secundario Comunitario Productivo, ubicado en el distrito de Cotagaita del Departamento de Potosí.

Que, la Unidad Educativa Villa Imperial de Vichacla, se constituye en un referente de la educación Cotagaita en el Departamento de Potosí por haber incorporado en su visión y misión institucional, valores regionales que ayudaron a destacar la disciplina y participación en todas las actividades cívico – culturales, deportivas regionales y departamentales y su consolidación de su funcionamiento en el Nivel Secundario



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

Comunitario y Productivo de dependencia Fiscal que corresponde al Subsistema de Educación Regular.

Senadora proyectista: Gladys Valentina Alarcón Farfán

POR TANTO,

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones determinadas por la Constitución Política del Estado, y en aplicación al artículo 164 de su Reglamento General,

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa Villa Imperial de Vichacla**, en sus cincuenta aniversario de fundación al servicio de la sociedad en el Municipio de Cotagaita del Departamento de Potosí y por su inobjetable contribución al fomento de la educación del Nivel Secundario en el Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Simona Quispe Apaza
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Julio Diego Romaña Galindo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES.